

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.876

Viernes 14 de Junio de 2024

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2505588

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

REGULARIZA COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTRANJERO DEL SR. JORGE ANTONIO DAZA LOBOS, SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES

Núm. 56.- Santiago, 31 de mayo de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto supremo 705, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que fija el monto de viáticos en dólares para el personal que debe cumplir comisiones de servicios en el extranjero; en el decreto supremo N° 275, de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que establece coeficiente de costo de vida en que deben reajustarse los sueldos de funcionarios de la planta "A" en el extranjero; en el DFL N° 262, de 1977, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de viáticos para el personal de la Administración Pública; en el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto N° 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a don Juan Carlos Muñoz Abogabir, como Ministro de Transportes y Telecomunicaciones; en el decreto supremo N° 24, de 10 de marzo de 2023, que nombra a don Jorge Antonio Daza Lobos como Subsecretario de Transportes, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.516, de presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023; en la resolución N° 6, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican, de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, mediante solicitud N° 1220, de 30 de marzo de 2023, se requirió la comisión de servicios al extranjero de don Jorge Antonio Daza Lobos, RUN N° 14.342.536-3, Subsecretario de Transportes, grado C de la EUS, quien fue designado por el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones para participar en el "Encuentro de Operadores A.U.T.A.M. (Asociación Unida Transporte Automotor Mendoza y AG de Empresarios del Transporte de Pasajeros de Santa Cruz)", que tuvo lugar los días 4 y 5 de abril de 2023, en la ciudad de Mendoza, Argentina.

2. Que, se estimó altamente conveniente la participación del Subsecretario de Transportes, don Jorge Antonio Daza Lobos, en el citado Encuentro de Operadores.

3. Que, por razones impostergables de buen servicio, la presente comisión de servicios se inició sin esperar la total tramitación del presente decreto.

4. Que, mediante Informe de Personal N° 7/2023 PER, de 27 de abril de 2023, sobre regularización de comisión de servicios en el extranjero, el Encargado de la Unidad de Administración de Personal, de esta Subsecretaría, informó:

"Que, con fecha 30 de marzo de 2023, fue requerida la comisión de servicios del señor Jorge Antonio Daza Lobos, RUN: 14.342.536-3, Subsecretario de Transportes, mediante solicitud N° 1220, para asistir al Encuentro de Operadores A.U.T.A.M (Asociación Unida de Transporte Automotor Mendoza y AG Empresario de Transporte de Pasajeros de Santa Cruz), el cual se realizó entre los días 4 y 5 de abril de 2023, en Mendoza, Argentina.

Que, por cambio de Autoridades, el viaje a Mendoza, Argentina, no se encontraba considerado en el Plan Anual de viajes al extranjero que autoriza Dipres.

CVE 2505588

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Que la autorización fue enviada mediante oficio ordinario N° 1113 de fecha 10 de abril de 2023 desde Dipres.

Que, además de la falta de autorización, no contábamos con todos los antecedentes como itinerario de desplazamiento, solicitado en Gab. Pres. N° 004 de 2022, para la tramitación de comisiones al extranjero.

Que, de acuerdo a lo anterior, se hace necesario regularizar el acto administrativo que autoriza dicha comisión."

5. Que, de acuerdo a lo que indica el Encargado de la Unidad de Administración de Personal en su informe, no se tramitó en forma previa a la participación de la ya mencionada actividad, el acto administrativo que así lo autorizara, por las razones que allí se esgrimen, lo que debe regularizarse a través del presente decreto, ya que el Subsecretario de Transportes debió ausentarse de su lugar de trabajo como consecuencia de su participación en dicha actividad.

6. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la ley N° 19.880, los actos administrativos, por regla general, no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan efectos favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros. En este orden de ideas, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida, por ejemplo, en los dictámenes N° 7.241, de 2011, y N° 29.935, de 2018, ha aceptado que excepcionalmente puedan dictarse resoluciones con efecto retroactivo, cuando ellas tienen como único objetivo regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que sólo pueden solucionarse por esta vía.

Decreto:

Artículo primero: Regularízase comisión al extranjero de don Jorge Antonio Daza Lobos, cédula nacional de identidad N° 14.342.536-3, Subsecretario de Transportes, grado C de la EUS, por los días 4 y 5 de abril de 2023, quien participó en el "Encuentro de Operadores A.U.T.A.M. (Asociación Unida Transporte Automotor Mendoza y AG de Empresarios del Transporte de Pasajeros de Santa Cruz)", el cual se realizó en la ciudad de Mendoza, Argentina.

Artículo segundo: Durante el desempeño de esta comisión, la Autoridad de gobierno no tuvo derecho a viáticos, ya que estos fueron de cargo de la Asociación Unida Transporte Automotor Mendoza.

Por razones impostergables de buen servicio, la presente comisión se inició sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Artículo tercero: La Autoridad de gobierno tuvo derecho a pasajes aéreos, Santiago - Mendoza - Mendoza - Santiago, los cuales fueron de costo de la Subsecretaría de Transportes.

Artículo cuarto: Déjase establecido que durante el tiempo de duración de la presente comisión de servicios, la Autoridad de Gobierno conservó el derecho a la percepción total de sus remuneraciones en moneda nacional.

Artículo quinto: Impútese el gasto que demande la presente comisión de servicios, al ítem 19-01-01-22-08-007 "Pasajes y Fletes", del presupuesto vigente en moneda nacional de la Subsecretaría de Transportes, Administración General de Transportes, correspondiente al año 2023.

Anótese, tómesese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Juan Carlos Muñoz Abogabir, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.- Albert van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Jorge Antonio Daza Lobos, Subsecretario de Transportes.